



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 433 - 2015 - MPC

Cusco, 25 SEP 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias del Despacho del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesaria encargar dicho Despacho al señor **Jorge Derlin Valencia Pacheco**, a partir del día lunes 28 de septiembre de 2015;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, al señor **Jorge Derlin Valencia Pacheco**, a partir del día lunes 28 de septiembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO T. LEA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL